



ACUERDO No. CSJSUA24-56  
19 de junio de 2024

*“Por el cual se ordena una redistribución de procesos al Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo”*

## **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas el artículo 11 del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de junio de 2024 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. PCSJA23-12124 del 19 de diciembre 2023, el Consejo Superior de la Judicatura creó unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional.

Que el citado acto administrativo creó el despacho No. 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, conformado por un magistrado, un auxiliar judicial grado 01 y un profesional especializado grado 33.

Que el artículo 33 del acuerdo de creación, dispuso que el nuevo despacho recibirá carga por redistribución. Que en todo caso, los respectivos consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos, se efectúe del más reciente al más antiguo y que no se supere la carga promedio de los despachos de cada tribunal, según corresponda, con el fin de garantizar la distribución equitativa de las cargas laborales, con corte a 30 de septiembre de 2023.

Que, de acuerdo a la revisión realizada en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial, se constató que, a 30 de septiembre de 2023, el promedio de asuntos a cargo de los 3 despachos de la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Sincelejo, ascendía a 435 procesos, cifra de asuntos que deberá recibir por redistribución el nuevo despacho, a razón de 145 procesos por cada despacho existente.

Que como se dispuso en el artículo 36 del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, la remisión de los procesos se realizará de manera digital, para lo cual los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios. El inventario será enviado por el despacho remitente a la dirección seccional de administración judicial respectiva y al despacho destinatario.

## Acuerdo Hoja No. 2

Que los titulares de los despachos judiciales con su grupo de trabajo, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados, de la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad entre lo entregado y lo relacionado en los inventarios, cuyas copias se remitirán a esta seccional y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en las siguientes fechas:

Despacho 001 Sala Civil Familia Laboral: 21 de junio de 2024

Despacho 002 Sala Civil Familia Laboral: 24 de junio de 2024

Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral: 26 de junio de 2024

Que con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de redistribución de procesos adoptada.

Que como lo determinó el acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y así mismo, el despacho que reciba los procesos deberá registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

Que el despacho 004 Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, ingresará en el reparto de procesos y acciones constitucionales desde el día 2 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Redistribución de procesos.** - Redistribuir al Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, creado mediante acuerdo PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023, 435 procesos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la determinación.

**ARTÍCULO 2º. Remisión de Expedientes Digitalizados:** Se transferirán las carpetas contentivas de los mismos al repositorio del nuevo despacho. Con ayuda del grupo de soporte TYBA y la Oficina Judicial de la Administración Judicial de Sincelejo, utilizando la funcionalidad de "redistribución", quedaran los procesos registrados en el nuevo despacho, los cuales conservaran su radicado de origen. Esta migración se realizará por el área encargada, a más tardar el día 28 de junio de 2024.

**ARTICULO 3º. Actas** - De la entrega de los procesos se suscribirán actas, en las que se verifique la conformidad entre lo entregado y lo relacionado en los inventarios, el cual deberá ir acorde a lo establecido en los artículos 16 y 18 del acuerdo PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023 y cuyas copias se remitirán tanto a esta Corporación como a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial. La entrega se realizará en las siguientes fechas:

Despacho 001 Sala Civil Familia Laboral: 21 de junio de 2024

Carrera 17 No. 22-24 Piso 4º Palacio de Justicia torre C. Sincelejo - Sucre  
Tel. 275 4780 Ext 1273. E-mail [saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Despacho 002 Sala Civil Familia Laboral: 24 de junio de 2024

Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral: 26 de junio de 2024

**ARTÍCULO 4º.- Información.** - Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, corresponderá a los despachos judiciales, informar por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada.

**ARTÍCULO 5º.- Apertura del reparto.** La apertura del reparto del Despacho 004 Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, para procesos y acciones constitucionales, operará desde el día 2 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 6º.- Registro SIERJU.-** Conforme al acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, los despachos que entregan procesos deberán reportar las salidas de los procesos en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y así mismo, el despacho que reciba los procesos deberá registrarlos en la casilla denominada “Ingresos por descongestión”.

**ARTICULO 7º Remitir:** Remítase copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y a la Oficina Judicial de la misma.

**ARTICULO 8º.** - Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial, link Consejo Seccional de la Judicatura Sucre y por cualquier medio disponible que asegure su difusión a la comunidad en general.

**ARTICULO 9º.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sincelejo a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidenta

RBAA/iavp